MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2020-ALC/MDSA

San Andrés, 12 de Noviembre de 2020.

VISTO:

*El **Informe N° 030-2020-GLDSA-SGRCD**, de fecha 10 de Noviembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios, quien informa que el Expediente Administrativo de Matrimonio Civil promovido por los Contrayentes **Don: ROVI PEPE TORRES MANYARI** y **Doña: DIANA IMASUMAC COAQUIRA PALOMARES**, se encuentran debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el Artículo 248° y Artículo 253° del Código Civil Vigente y;*

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

*Que, mediante el **Informe N° 030-2020-GLDSA-SGRCD**, de fecha 10 de Noviembre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios, quien informa que el expediente Administrativo de Matrimonio Civil promovido por los Contrayentes, **Don: ROVI PEPE TORRES MANYARI y Doña: DIANA IMASUMAC COAQUIRA PALOMARES**, se encuentra debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el artículo 248° y artículo 253° del Código Civil Vigente, el mismo que solicita emitir Resolución de Alcaldía;*

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 20° Inciso 16; y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR *el Expediente Matrimonial presentado por los contrayentes: **Don: ROVI PEPE TORRES MANYARI y Doña: DIANA IMASUMAC COAQUIRA PALOMARES,** acto que se celebrará el día 28 de Noviembre del 2020, a horas 12:00 p.m. en las instalaciones del Auditorio Municipal, ubicado en Av. San Martin N°500, Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco, Departamento de Ica.*

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR *a la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios el fiel cumplimiento de la presente resolución.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

000561